



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11114

05/04/2017

28826

AUTOR/A: SICILIA ALFÉREZ, Felipe Jesús (GS); NAVARRO GARZÓN, Micaela (GS); BLANQUER ALCARAZ, Patricia (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Gobierno, a través del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, realiza una labor permanente de evaluación de la idoneidad y adecuación de los instrumentos de apoyo industrial a la realidad empresarial del sector manufacturero, entre los que se encuentra el Programa de Fortalecimiento de la Competitividad Industrial.

Por otra parte, en las sucesivas convocatorias del citado programa se han ido implementando ajustes y mejoras orientadas a un mejor acceso de las empresas interesadas a los apoyos financieros que ofrece, garantizando a su vez la calidad y viabilidad económica de los proyectos y actuaciones que resulten finalmente apoyados.

Las convocatorias se ajustan a las condiciones establecidas en la Orden IET/619/2014, de 11 de abril, publicada en el BOE de 21 de abril de 2014, por la que se establecen las bases para la concesión de apoyo financiero a la inversión industrial en el marco de la política pública de reindustrialización y fomento de la competitividad industrial.

En la convocatoria del año 2016, efectuada por Orden de 4 de marzo de 2016, la cuantía total máxima de la financiación a conceder fue de 757.573.075 euros. El Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 2016 autorizó la convocatoria de préstamos a la inversión industrial correspondientes al programa de la política pública de reindustrialización y fortalecimiento de la competitividad industrial del año 2017, por un importe máximo de 606.368.488 euros (80%) en todas las partidas presupuestarias.

Madrid, 2 de junio de 2017